



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE.

COMPARECIENTES

La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en adelante ULVR legalmente representada por el Sr. Dr. Jorge Torres Prieto, en calidad de Rector de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por una parte; por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, en adelante representada legalmente por el Sr. Francisco Javier León Flores, en su calidad de Alcalde, conforme se justifica con la documentación adjunta; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Dentro de los fines que persiguen la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, existe coincidencia en cuanto a la necesidad de fortalecer la formación académica, la investigación, la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación interinstitucional.
2. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR es un centro de estudios superiores que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. La Universidad, fue creada mediante Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 766, el 30 de Abril de 1963. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil tiene siete facultades: La Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería Civil, la Facultad de Jurisprudencia y la Facultad de Periodismo; con siete escuelas: la Escuela de Comercio Exterior, la Escuela de Ciencias Contables, la Escuela de Diseño, la Escuela de Educadores de Párvulos, la Escuela de Lenguas Inglés, la Escuela de Mercadotecnia y la Escuela de Publicidad.

Como Misión, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR se ha propuesto: "Ser una institución de educación superior que forma profesionales de calidad, genera nuevos conocimientos científicos y tecnológicos a partir de las necesidades del desarrollo nacional, difunde la cultura ancestral y se proyecta a la colectividad, con un modelo pedagógico actualizado, profesores altamente capacitados, laboratorios equipados con tecnología de punta; para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana y mundial".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, antiguamente conocido como Urbina Jado, es un cantón de la provincia del Guayas, en la República del Ecuador. Está ubicado en el centro-oeste de la provincia. También es conocida como la "capital montubia del Ecuador". Su cantonización data desde el 27 de noviembre de 1959.

QUE LA PRESENTE COPIA ES ORIGINAL de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

Francisco Javier León Flores
Cole Varas Chiquito
SECRETARÍA GENERAL





Antiguamente los municipios eran regidos por la ley orgánica, ley municipal que mantuvo su vigencia hasta el 19 de octubre del 2010, la cual fue reemplazado por el (COOTAD) código orgánico de organización territorial de autonomía y descentralización.

Esta entidad tiene como fin principal asegurar el bienestar social del cantón y la realización de obras públicas para el mejoramiento del mismo, ya que es una zona Agro- Industrial que aporta con su riqueza natural y humana al desarrollo del país. El numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y el patrimonio natural.

3. QUE, tanto la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR, como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, comparten una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación, de la ciencia y la tecnología, dirigidos al desarrollo local, regional, nacional e internacional.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de este convenio es promover y ampliar la cooperación interinstitucional, el desarrollo y los vínculos; estimulando y dando apoyo a proyectos y actividades académicas, científicas, profesionales e interculturales entre estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, promoviendo la colaboración en cualquier área de interés mutuo dirigida a perfeccionar las experiencias de aprendizaje disponibles para sus estudiantes; y las oportunidades de desarrollo personal y profesional existentes para los miembros del personal académico y administrativo.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Por medio de este instrumento, los comparecientes se comprometen de manera limitada y no exclusiva, a:

1. Apoyar mutuamente y cooperar con miras al desarrollo de la investigación científica, tecnológica la innovación y la recuperación de los saberes ancestrales entre las dos Instituciones.
2. Participar conjuntamente en lo referente a programas de becas de pregrado, capacitación continua, (conferencias, seminarios, talleres, etc.), la difusión de la ciencia y tecnología.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL
D. Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE





CUARTA: FINANCIAMIENTO

La puesta en marcha de este convenio y de cualquier acuerdo suplementario estará conforme a la disponibilidad de fondos de parte de ambas instituciones.

QUINTA: DESARROLLO

Para desarrollar los objetivos descritos en este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Planificación conjunta de las actividades que se deriven del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- b) Evaluación, seguimiento y reprogramación anual de la cooperación.
- c) Difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del Convenio Marco de Cooperación.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco se podrán firmar en lo posterior Convenios derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes, que pueden estar o no en las áreas de:

- Intercambio de docentes y estudiantes.
- Visitas académicas y científicas.
- Pasantías de estudiantes.
- Investigación y formulación de proyectos en conjuntos.
- Intercambio conjunto de exposiciones, conferencias y seminarios.
- Estudios conjuntos y de doble titulación.
- Capacitaciones continuas.
- Programas de postgrados.
- Otras actividades de mutuo interés dentro de la disponibilidad de las partes.

SEPTIMA: COMISIÓN COORDINADORA

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual convenio se creará una Comisión Administrativa conformada por un representante de cada una de las partes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL
p. Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil





OCTAVA: PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de 4 años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
2. Incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Como documentos habilitantes se agregan al presente convenio los siguientes:

- Copia certificada del acta de posesión del Representante Legal de la Institución.
- Copia certificada del acta de posesión del Representante Legal de la Universidad laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Copias de los documentos personales de los intervinientes en el convenio, (Cédula de Identidad y Certificado de Votación).

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de
Guayaquil, ULVR

Ave. De las Américas #70
Teléfono 2287200 Ext.100
Fax. 2287431
Web www.ulvr.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Salitre

Dirección: Juan Montalvo entre Sucre y Bolívar
Teléfono: (593) (4) 279 23 67
Fax: (593) (4) 279 27 09
Web: <http://www.salitre.gob.ec/>
Ecuador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL
p. Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil



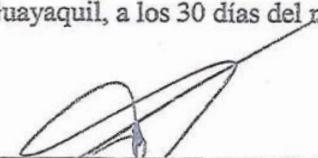


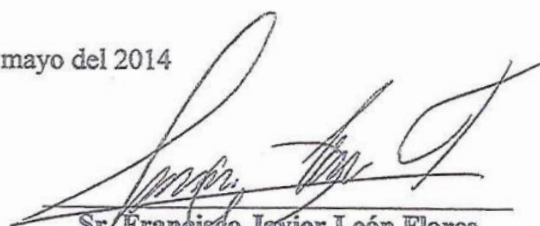
DÉCIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas amistosamente por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Guayaquil, a los 30 días del mes de mayo del 2014


MsC. Dr. Jorge Torres Prieto
Rector de la Universidad Laica
Vicente Rocafuerte de Guayaquil


Sr. Francisco Javier León Flores
Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salitre

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL
p. Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil

